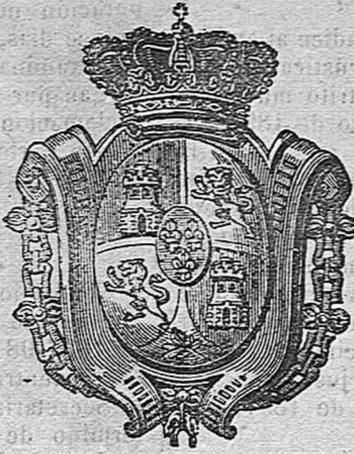


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 903

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Diferentes son las excitaciones que oficial y particularmente se han dirigido á los Ayuntamientos deudores á la Hacienda por el impuesto de consumos para que salvaran sus descubiertos, y sin embargo hay algunos que, olvidando el cumplimiento de sus deberes y las responsabilidades en que incurren, único fin á que se encaminaban aquéllas, con el fin de evitarles éstas, han hecho caso omiso de tan amigables como sinceros requerimientos, obligando con tal proceder á hacer uso, aunque bien á pesar de la Autoridad que las impone, de las medidas de rigor que las disposiciones sobre el particular vigentes determinan.

Esto, no obstante, tiempo hay todavía para neutralizar los efectos de tales medidas, ingresando en lo que resta de mes los expresados débitos, con lo cual, además de dar una prueba de patriotismo en las actuales circunstancias que tan necesario se hace, se evitarán los individuos que componen dichas Corporaciones los consiguientes gastos y disgustos, no dudando por tanto que penetrándose de la tendencia de este nuevo llamamiento comprenderán la doble ventaja que les ha de reportar, así á sus intereses como á los del Tesoro, tan íntimamente ligados en este caso concreto, además de la satisfacción de haberse llenado los deberes que la misión de sus cargos les impone, haciéndose dignos de consideración para lo sucesivo.

Tarragona 11 de Marzo de 1897.—
El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 904

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que ruego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 47.—Débito 6'57 pesetas.— Buenaventura Batet Rosich.—Una pieza de tierra partida Rocas Roixas, 236 pesetas 67 céntimos.

Núm. 57.—Débito 11'90 pesetas.— Viuda de Pablo Barberá.—Una pieza de tierra partida Valls dels Molins, 133'34 pesetas.

Núm. 156.—Débito 11'45 pesetas.— José Catalá Magrané.—Una pieza de tierra partida Borquera, 1.040 ptas.

Núm. 164.—Débito 16'65 pesetas.— José Domingo Basora.—Una pieza de tierra partida Quins, 580 pesetas.

Núm. 168.—Débito 26'95 pesetas.— Ramón Esplugas.—Una pieza de tierra partida Serradal, 106'67 ptas.

Núm. 239.—Débito 8'94 pesetas.— Viuda de José Giné Agras.—Una pieza de tierra partida Borquera, 160 ptas.

Núm. 297.—Débito 10'57 pesetas.— Josefa Mas Ollé.—Una pieza de tierra partida Borquera, 160 pesetas.

Núm. 419.—Débito 9'04 pesetas.— José Papiol Catalá.—Una pieza de tierra partida Borquera, 80 pesetas.

Núm. 446.—Débito 34'27 pesetas.— Juan Roig Carrasó.—Una pieza de tierra partida Font Majó, 2.826'67 pesetas.

Núm. 564.—Débito 17'95 pesetas.— Francisco Tombas Bosch.—Una pieza de tierra partida Borquera, 466'67 pesetas.

Núm. 633.—Débito 13'87 pesetas.— Pablo Agras Russá.—Una pieza de tierra partida Coll Roig, 306'67 ptas.

Núm. 634.—Débito 6'67 pesetas.— Herederos de Agustín Arnau.—Una pieza de tierra partida Borquera, 40 pesetas.

Núm. 672.—Débito 9'46 pesetas.— José Batalla Martí.—Una pieza de tierra partida Pont de Goy, 80 pesetas.

Núm. 673.—Débito 9'46 pesetas.—

Andrés Barberá Alcover.—Una pieza de tierra partida Cogullet, 173 pesetas.

Núm. 694.—Débito 24'34 pesetas.— José Caballé Roig.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 826 pesetas.

Núm. 740.—Débito 18'53 pesetas.— Ambrosio Fons Girona, hoy día Ramón Martí Tomás.—Una pieza de tierra partida Cogullet, 533'34 pesetas.

Núm. 796.—Débito 7'87 pesetas.— Pablo Giró Roca.—Una pieza de tierra partida Quins, 106'67 pesetas.

Núm. 813.—Débito 8'38 pesetas.— Viuda de José Jové Casanovas.—Una pieza de tierra partida Borquera, 139'34 pesetas.

Núm. 836.—Débito 22'49 pesetas.— Francisco Maimó.—Una pieza de tierra partida Quins, 106'67 pesetas.

Núm. 893.—Débito 12'25 pesetas.— Antonio Pié Escoté.—Una pieza de tierra partida Pont de Goy, 293'34 pesetas.

Núm. 945.—Débito 8'39 pesetas.— Juan Queral.—Una pieza de tierra partida Plans, 139'34 pesetas.

Núm. 958.—Débito 33 pesetas.— Pedro Recasens.—Una pieza de tierra partida Samuntá, 1.266'67 pesetas.

Núm. 971.—Débito 6'27 pesetas.— Viuda de Pedro Solé.—Una pieza de tierra partida Valls dels Molins, 26'67 pesetas.

Núm. 976.—Débito 12'54 pesetas.— Isidro Sagarra.—Una pieza de tierra partida Quins, 306'67 pesetas.

Núm. 1.012.—Débito 7'84 pesetas.— Andrés Torrell Poblet.—Una pieza de tierra partida Font Majó, 106'67 pesetas.

Núm. 55.—Débito 6'57 pesetas.— Francisco Barberá Arnau.—Una pieza de tierra partida Valls dels Molins, 226'67 pesetas.

Núm. 303.—Débito 11'43 pesetas.— Rosa Magrané.—Una casa Plaza vieja, núm. 15; 252 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será

la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alcover 11 de Marzo de 1897.—
Javier Pallejá.

Núm. 905

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana de 1895-96 y primer trimestre de 1896-97, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 89.—Débito 31'95 pesetas.—José Borrut Solé.—Una casa calle Nueva, núm. 9; 1.208'33 pesetas.

La anterior finca se halla afecta á las obligaciones siguientes:

1.^a A un censo de capital 200 pesetas y pensión anua del 3 por 100, pagadera el día 1.º de Agosto de todos los años á D.^a Borrut Guimerá, según la inscripción 5.^a de la expresada finca núm. 463.

2.^a Se halla sujeta al pacto reversional impuesto al expresado José Borrut Solé por su padre José Borrut Casañes, para el caso de que aquél fallezca sin hijos ó que éstos no lleguen á edad de testar, según inscripción 2.^a de la repetida finca núm. 463.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisficere sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

San Vicente dels Calders 11 de Marzo de 1897.—José Martí.

Núm. 906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Vallclara 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Estradé.

Núm. 907

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1896-97 y el ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98, y habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento que presido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento referido por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se conceptúen oportunas.

Vallclara 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Estradé.

Núm. 908

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto adicional para el actual ejercicio económico y el ordinario para el de 1897-98, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vallfogona 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Guim.

Núm. 909

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, dentro cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Vallfogona 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Guim.

Núm. 910

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Hallándose terminados en este distrito municipal los presupuestos ordinario para el próximo ejercicio económico de 1897-98 y adicional que previene el art. 141 de la ley Municipal, refundido al ordinario de 1895 á 96, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente para presentar en la misma cuantas reclamaciones se juzguen oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Senant 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro Vives.

Núm. 911

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de

1897-98, y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que crean justas.

San Carlos de la Rápita 7 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 912

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1897-98 de este distrito municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones justas que se presenten.

San Carlos de la Rápita 7 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Llanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 913

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye un expediente posesorio instado por doña Benita Cavallé Font solicitando se inscriba á su nombre y de sus dos hermanos D. Manuel y D.^a Mariana Cavallé Font, las fincas siguientes:

Dos casas unidas que forman un solo edificio, señaladas con los números tres y cinco, compuestas de planta baja y tres pisos elevados con azotea y desván, en la calle de Santo Domingo, subida del Castillo, de esta ciudad; lindante por la derecha, saliendo con Pedro Caudet, izquierda con Angel Pino y espaldas con herederos de Benito Cavallé.

La deslindada finca les pertenece á los tres hermanos por herencia de su padre Angel Cavallé Pau, hace más de treinta años, viniendo poseyéndola quieta y pacíficamente sin interrupción alguna, si bien consta inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de dicho su padre don Angel Cavallé, como dueño, al folio cuatrocientos nueve del tomo ciento uno del antiguo Registro.

Y en virtud de dicho expediente y á petición de parte he acordado la siguiente

Providencia.—Tortosa diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El presente escrito con lo que se acompaña, únase al expediente de su razón y en vista de lo expuesto en el mismo y del asiento de dominio no cancelado que está en contradicción con la posesión que se pretende en este expediente y de lo prevenido en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se da vista por término de quinto día á los que pudieran oponer algún derecho á la posesión de la finca de que se trata, y al efecto expídase un edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará en el paraje público de costumbre de este Juzgado, y en el que se llame y cite á los que pudiesen tener algún derecho á oponer cosa alguna á la posesión del inmueble, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente á la inserción lo expongan á este Juzgado, parándoles en caso contrario el perjuicio que hubiese lugar.—Proveído y firmado por el Sr. Juez de primera instancia; de que doy fe.—Romero.—Ante mi, Licenciado Paulino Maldonado.

Y para que la citación acordada en la inserta providencia tenga lugar, expido la presente por la que se llama

y cita á los que se creyeren con algún derecho á la deslindada finca comparezcan á deducirlo dentro del término señalado.

Tortosa diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado Paulino Maldonado, Escribano.

Núm. 914

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos del juicio ejecutivo promovido por doña Marta Antich y Bassa, viuda de Jaime Sonet y Piqué, contra los herederos de Pedro Figueras y Vallés, se saca por primera vez á pública subasta la finca siguiente:

Dos casas unidas compuestas de plan terreno y un piso, señaladas de números nueve y diez, antes veinte y nueve, formando una sola finca, cuya superficie se ignora, sita en el pueblo de Llorens y calle de las Casas Nuevas; lindante por su frente Oriente y por su derecha y espalda, con la referida calle y á la izquierda con Antonio Palau, sucediendo á Pablo Palau y con otra casa segregada de las que se describen, propia hoy día de Antonio Figueras y Palau. Valorada en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración, y los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo de subasta. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia en dichos títulos. Se ha señalado para el remate el día diez del próximo Abril, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mi, Antonio Pujol.

Núm. 915

REQUISITORIA

Don Roman Sañudo Pelayo, Juez de instrucción de Gandesa y su partido. Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tala de árboles y sustracción de leña de la finca Vall de Forchs, sita en término de Ribarroja, propia de Antonio Serra Raduá, vecino de Alió, se cita, llama y emplaza á Francisco Foguet Mestre (a) Quicot, vecino de dicha villa de Ribarroja, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar del de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración; o bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

A la vez, se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca y detención del expresado Francisco Foguet Mestre, y caso de ser habido, su conducción á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Gandesa á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Roman Sañudo.—P. M. de S. S. José García.